

00893

21 MAR. 1986

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la "Junta de Acción Comunal Barrio GIBRALTAR, - Municipio de Armenia, Departamento del Quindío."

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, en uso de las facultades legales conferidas en virtud de la Resolución No. 0749 de 1981, y

CONSIDERANDO :

Que el señor Francisco Gaviria Arias, C.C. # 7'522.369 de Armenia en su calidad de Presidente de la "Junta de Acción Comunal Barrio GIBRALTAR, Municipio de Armenia, Departamento del Quindío, constituida el día 16 de Octubre de 1985, presentó a este Ministerio la solicitud correspondiente a fin de obtener su Personería Jurídica.

Que la Sección de Asistencia Legal de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad, ha encontrado la documentación ajustada a las normas legales vigentes contempladas en el Decreto 1330 de 1979 y Resolución No. 0749 de 1981.

RESUELVE :

- Artículo 1o.- Reconócese Personería Jurídica a la "Junta de Acción Comunal Barrio GIBRALTAR, Municipio de Armenia, Departamento del Quindío", y apruébanse sus estatutos.
- Artículo 2o.- Tíenese como representante legal de la Junta al Presidente de la misma.
- Artículo 3o.- Inscríbase dicha personería jurídica en los libros que al respecto lleva la Sección de Asistencia Legal, de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad.
- Artículo 4o.- La presente Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial, y sólo surtirá efectos quince (15) días después de su publicación. (Art. 4o. Decreto 1326 de 1922).

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE  
Dada en Bogotá, D.F., a los 21 MAR. 1986

EDUARDO BARAJAS SANDOVAL  
Secretario General

CLARA T. CARLENAS DE ARELLANO  
Directora General de Integración  
y Desarrollo de la Comunidad.

GUA/fgm.-  
II-18-86

MINISTERIO DE GOBIERNO

Bogotá, 21 MAR. 1986

ES FIEL COPIA AL CARBON DE SU

ORIGINAL